



Asunto: contratación de las obras de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE DE FURELOS, MELIDE (A CORUÑA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE DE FURELOS, MELIDE (A CORUÑA), con un presupuesto base de licitación (PBL) de **285.515,02€**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.261O.611, y financiada al 100 por 100 con fondos propios del Ministerio de Fomento.

La actuación queda definida en el Proyecto de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE DE FURELOS, MELIDE (A CORUÑA), redactado por AGI ARCHITECTS SPAIN, SL y en concreto por el equipo técnico constituido por Joaquin Perez-Goicoechea como Director del Proyecto Pablo López Martín, Justo Ruiz Granados, Ana López Cerrato, Antonio Villodres como colaboradores.

El proyecto finalizado tiene fecha de febrero de 2020.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento aprobó técnicamente el citado proyecto el 08 de abril de 2020.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

(Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

La necesidad e idoneidad del contrato se justifica con el objetivo de revalorizar la historia y el patrimonio de Furelos, aportando a la vez modernidad a un hito en el Camino de Santiago, como lo es el puente objeto de la actuación. El puente medieval de Furelos es una de las obras de arquitectura civil más destacadas del Camino de Santiago. La



propuesta de intervención en torno a él se plantea desde una perspectiva arquitectónica íntimamente ligada al pueblo y al paisaje que le es propio, a su patrimonio, a la memoria y al contexto histórico.

La llegada a Furelos desde el camino empedrado comienza en las inmediaciones al puente en donde se propone a modo de alfombra pétreo, un nuevo umbral que reciba al peregrino y ponga en valor la aldea. Esta 'alfombra' consiste en un collage de piedras autóctonas en diferentes aparejos reinterpretados cuyas formas dibujadas convivan con las piedras del solado granítico original. El dibujo del pavimento se modula atendiendo a las formas de medición antropométricas con que el puente fue diseñado (pie, vara), de forma que la propia estructura del puente (distancia entre pilas, posición de la clave, etc) mantiene un vínculo directo con la propia experiencia de recorrerlo. De este modo se establece un diálogo entre la memoria del puente medieval construido en piedra y la intervención contemporánea.

Existe la voluntad de entender el recorrido del puente como una experiencia estacional y de comprensión del lugar, así como poner en valor dentro del Camino de Santiago el puente de Furelos como un hito en la travesía del peregrino. El puente será como un libro en blanco en donde se escriba la historia y guíe y acompañe al visitante hasta la aldea, presentándole así su leyenda paso a paso. En el ámbito del acceso junto al puente se propone una plataforma que salva el desnivel hacia el río y en donde se podrán realizar actividades de lectura, pesca, contemplación o aparcamiento de bicicletas, para continuar después escribiendo la travesía sobre el libro en blanco que es el Camino de Santiago. La intervención propuesta quiere atender al lugar físico mediante una intervención respetuosa y sensible, que cose lo natural con lo edificado a través de la adecuación del Camino.

En definitiva, se trata de una propuesta que articula memoria y pasado, experiencia y presente, que ofrece al visitante un relato construido de la historia del puente y los condicionantes antropométricos que lo configuraron. La propuesta, a la vez, atiende al lugar mental, al hacer visible la memoria y el conjunto de historias y energías propias del lugar, un *genius loci* hecho evidente en las inscripciones que se recorren en la experiencia del caminar. Una memoria siempre revivida y, así, hecha suya por cada peregrino a su paso por el puente.

Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, tal y como se describen en el apartado j) del artículo 10.2 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, por el que se establece que corresponde a la Dirección General de Arquitectura el



desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones, tanto de obra nueva como de **rehabilitación**, propiedad de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o **tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico**.

La Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, señala que quedan reservadas al Secretario de Estado, entre otras, las siguientes competencias relativas al procedimiento de contratación: la orden de iniciación del expediente de contratación; la aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación; la adjudicación de los contratos; la aprobación de las modificaciones de los contratos y del gasto correspondiente y la resolución de los contratos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para materializar las necesidades descritas se considera como medio posible para su ejecución la contratación mediante el **Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, dando una preponderación del 40% a los criterios cualitativos y del 60% a los relacionados con el precio**, conforme a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

Firmado electrónicamente

D. Luis Vega Catalán